

Segundo.—Declarar definitivamente excluido al siguiente aspirante, que ya lo fué con carácter provisional en la resolución de 11 de febrero último:

Don Pedro José Pinillos Suárez (D. N. I. 551.431).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

10372 *RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se anula la de 4 de abril del corriente año que convocaba a concurso de traslado la cátedra de «Microbiología» (interfacultativa entre las de Ciencias y Farmacia) de la Universidad de Valencia.*

Padecido error al convocar a concurso de traslado, por Resolución de 4 de abril actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 del mismo mes, la cátedra de «Microbiología» (interfacultativa entre las de Ciencias y Farmacia) de la Universidad de Valencia, ya que había sido desdotada por Orden de 31 de marzo del corriente año.

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha resuelto anular la mencionada Resolución de 4 de abril del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

10373 *RESOLUCIÓN de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se rectifica la de 4 de abril del corriente año que convocaba a concurso de traslado diversas cátedras de Universidades.*

Padecido error en la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 4 de abril actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 del mismo mes, por la que se convocaban a concurso de traslado diversas cátedras de Universidad,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha resuelto rectificar dicha Resolución en la siguiente forma:

Cátedra de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, corresponde a la Sección de Ciencias Biológicas establecida en León.

Cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga. Su denominación completa es «Economía de la Empresa (Organización y Administración)».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

MINISTERIO DE COMERCIO

10374 *ORDEN de 10 de mayo de 1975 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.*

Ilmo. Sr.: La Ley 45/1972, de 22 de diciembre, amplió en 60 plazas la plantilla del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, determinando que la referida ampliación se llevaría a cabo por aumentos sucesivos de 20 plazas en cada uno de los primeros de enero de los años 1974, 1975 y 1976, y autorizó a la Administración para convocar, en el año anterior al de la vigencia de cada uno de los aumentos, las correspondientes pruebas selectivas de ingreso en el citado Cuerpo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 1088/1960, de 20 de octubre, y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto convocar dichas pruebas selectivas con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 20 plazas para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales de Estado.

1.1.1. Los aspirantes aprobados ingresarán en el citado Cuerpo, y desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les correspondan con arreglo a lo que determina la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente Mercantil o Ingeniero Superior, con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o estar en posesión de cualquier otro título oficial de enseñanza facultativa superior que legalmente pueda asimilarse a los indicados.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Cuando se trate de aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma 9.1 de la presente convocatoria o estar exentos del mismo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en el número 2 de la presente convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad.

b) Que se comprometen, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964; y

c) En su caso, que desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Asimismo indicarán la lengua o lenguas vivas que facultativamente han elegido para la práctica del ejercicio de idiomas.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Comercio o en los lugares que determina el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. El pago de dichos derechos se podrá efectuar en el momento de la presentación de las solicitudes o bien por giro postal o telegráfico, en cuyo caso los aspirantes deberán hacer constar en aquéllas el número y fecha de ingreso.

Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes excluidos, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva.

3.7. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar dos fotografías tamaño carnet.

3.8. A la solicitud podrán acompañar los expedientes académicos, publicaciones y documentos que acrediten méritos o servicios.

3.9. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo normalizado aprobado por la Orden de la Presidencia de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) y presentarse por duplicado.

3.10. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivará su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Subsecretaría de Comercio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva. Dicha lista de admitidos y excluidos definitivamente deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Comercio en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por Orden del Ministerio de Comercio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario de Comercio, que podrá delegar sus funciones en un Director general del Departamento.

Vocales:

Cuatro Técnicos Comerciales del Estado, actuando como Secretario el que cuente con menos años de servicio en el Cuerpo.

Para los ejercicios primero, tercero y cuarto se incorporará al Tribunal un Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid. Para el ejercicio segundo se incorporará al Tribunal un intérprete de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y un Profesor de la Escuela Central de Idiomas.

A los efectos de las referidas designaciones habrá de tenerse en cuenta que el nombramiento del Intérprete, del Profesor de Lenguas y del Catedrático se hará, previa propuesta en terna por el Ministerio de Asuntos Exteriores, para el Intérprete de Lenguas, y del Ministerio de Educación y Ciencia para el Profesor de la Escuela Central de Idiomas y el Catedrático referido.

Se designarán igualmente tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando su decisión a la autoridad designante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el número 2 del citado artículo.

5.4. Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de su nombramiento.

5.6. El Tribunal no podrá válidamente constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.7. Todos los miembros asistentes tendrán voz y voto, otorgándose voto de calidad al del Presidente en los casos de empate.

5.8. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

5.9. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. La oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios.

6.2. El primer ejercicio consistirá en la redacción de un informe por escrito, por un período máximo de cinco horas, sobre la situación de una economía nacional, a la vista de los datos numéricos fundamentales de esa economía (cuentas nacio-

nales, flujos monetarios, índices de precios y de producción, balanza de pagos u otros similares).

6.3. El segundo ejercicio consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: francés, alemán, italiano, ruso, chino y árabe, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate durante un plazo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito en el mismo idioma durante el período de dos horas sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante un plazo máximo de diez minutos, y previa preparación de cinco minutos como máximo, de un texto en el idioma de que se trate, debidamente seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma, durante un plazo máximo de cinco minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con aquél. Asimismo se procederá a la lectura de la prueba escrita.

6.4. El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral en la cual los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de una hora, dos temas: uno de Teoría económica y otro de Política económica, elegidos por cada opositor entre cuatro sacados al azar, dos para cada materia. Los opositores dispondrán además de quince minutos de preparación previa, y al término de la exposición de los dos temas el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período de veinte minutos, como máximo, sobre cuestiones relacionadas con los mismos temas.

6.5. El cuarto ejercicio consistirá igualmente en una prueba oral, en la cual los opositores desarrollarán, en un plazo máximo de una hora, dos temas de Economía mundial y de España, elegidos por cada opositor, entre tres sacados al azar. Los opositores dispondrán del mismo plazo que en el ejercicio anterior para la preparación de los temas, y el Tribunal podrá dialogar con ellos en la misma forma y tiempo señalados para el tercer ejercicio.

Los programas que han de regir para los ejercicios tercero y cuarto de la oposición figuran como anexo a esta convocatoria.

6.6. El quinto ejercicio consistirá en un curso de formación jurídico-administrativa a desarrollar en la Escuela Nacional de Administración Pública, con una duración máxima de tres meses. Las materias de este curso serán: Ciencia de la Administración y Régimen Jurídico de la Administración Española.

Terminado el curso de formación jurídico-administrativa, el Tribunal convocará a los opositores para verificar una prueba oral, con el fin de juzgar sobre el aprovechamiento con que cada uno de ellos ha seguido el citado curso, para proceder a la calificación de este ejercicio.

6.7. Los ejercicios darán comienzo después de los seis meses y antes de los ocho a partir de la publicación de la presente convocatoria.

6.8. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.9. El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto el Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo, debiéndose publicar dicho acuerdo, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

6.10. El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.11. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes llamamientos o ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

6.12. Los opositores que dejaran de presentarse al primer llamamiento serán nuevamente convocados después del último de la lista por el número de orden de ésta, y si llamados por segunda vez no comparecieran serán definitivamente excluidos de la oposición.

6.13. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, en la forma siguiente: el primer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos; el segundo, de cero a diez puntos cada uno de los idiomas obligatorios, y con cero a cinco puntos cada uno de los restantes; el tercero y cuarto, con cero a veinte puntos cada uno de los temas desarrollados, y el quinto, de cero a veinte puntos.

7.2. Será indispensable para pasar de un ejercicio al siguiente haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de los puntos totales asignados a cada ejercicio y no haber sido calificado en ninguna materia con cero puntos.

7.3. El Tribunal expondrá al público diariamente, al concluir los ejercicios orales, y en el plazo de tres días hábiles al terminar de leer los opositores los escritos, la relación de aprobados, especificando la puntuación total que hubieran obtenido en dichos ejercicios. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminados los ejercicios y calificados los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados al Subsecretario de Comercio para que se elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Subsecretaría de Comercio los documentos que a continuación se expresan.

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título, o copia autenticada del mismo, de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente Mercantil o Ingeniero Superior, o de cualquier otro título de enseñanza facultativa superior que legalmente pueda asimilarse a los indicados. En su defecto, se presentará certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique que no se halla condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de honor.

f) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha a que se refiere el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán haber sido expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Los opositores aprobados que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la Subsecretaría de Comercio formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Terminado el plazo señalado en la norma 9.2 y cumplido, en su caso, lo dispuesto en la norma 9.4, los opositores definitivamente aprobados serán nombrados Técnicos comerciales del Estado, por el orden que les corresponda, mediante Orden Ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los nombramientos correspondientes a las plazas existentes como consecuencia del aumento de plantillas previsto por la Ley 45/1972, de 22 de diciembre, no podrán efectuarse antes del 1 de enero de 1976.

10.2. Por el Ministerio de Comercio se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado a favor de los interesados, haciendo público dichos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha del nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Subsecretario de Comercio podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ANEXO

Programas que han de regir para los ejercicios tercero y cuarto

TERCER EJERCICIO

TEORIA POLITICA Y ECONOMICA

Teoría económica

1. Evolución del pensamiento económico hasta Adam Smith.
2. Teoría económica de los economistas clásicos: Adam Smith, David Ricardo y John Stuart Mill.
3. La teoría económica marginalista.
4. La teoría económica marxista.
5. El historicismo y el institucionalismo.
6. La ciencia económica actual. Problemas de naturaleza y método.
7. Teoría de la demanda: Conceptos básicos, evolución y valoración.
8. Teoría de la demanda: Efectos de sustitución y renta. Las elasticidades de la demanda.
9. Teoría de la demanda: Equilibrio general y equilibrio parcial en el consumo. El excedente del consumidor.
10. Teoría de la demanda de bienes públicos.
11. La función de producción microeconómica.
12. Equilibrio de la producción a corto y a largo plazo en competencia perfecta.
13. Teoría de los mercados: Teoría del monopolio.
14. Teoría de los mercados: Teoría del oligopolio. Las barreras de entrada.
15. Teoría de los mercados: Competencia imperfecta. Interacción y regulación de los mercados.
16. Competencia perfecta e imperfecta. Valoración relativa.
17. El tiempo en la economía: La especulación y el arbitraje.
18. Aplicación de la programación lineal a la microeconomía.
19. Teoría de la distribución: Visión general. El principio de la productividad marginal. Valoración crítica.
20. Teoría de la distribución: Teoría de la renta diferencial; las cuasi-rentas.
21. Teoría de la distribución: La formación del salario. El beneficio empresarial.
22. Teoría de la distribución: Capital e interés.
23. Economía del bienestar. El óptimo económico.
24. Economía del bienestar. Efectos externos en producción y consumo.
25. Economía del bienestar. La elección de criterio de bienestar.
26. El equilibrio económico general.
27. Análisis «input-output».
28. Magnitudes macroeconómicas básicas. La contabilidad nacional.
29. El dinero y los demás activos financieros.
30. Oferta monetaria y base monetaria.
31. El sistema financiero. Intermediarios financieros no bancarios.
32. La macroeconomía prokeynesiana. El modelo neoclásico.
33. El modelo keynesiano. Determinación del nivel de renta. La demanda de consumo.

34. El modelo keynesiano. La demanda de inversión. El multiplicador de la inversión. Condiciones de equilibrio de renta.
35. El modelo keynesiano. La demanda de dinero y la determinación del tipo de interés. El equilibrio monetario.
36. El modelo keynesiano. Determinación de los niveles de precios y salarios. El modelo keynesiano y el modelo neoclásico como esquemas interpretativos de la evolución económica a corto plazo.
37. Evolución poskeynesiana de la teoría de la demanda agregada de consumo privado.
38. Evolución poskeynesiana de la teoría de la demanda agregada de inversión privada.
39. Evolución poskeynesiana de la teoría del dinero. La polémica monetaria.
40. Teoría de la inflación: Inflación de demanda o inflación de costes.
41. Inflación, salarios y desempleo.
42. Consideración actual de las fluctuaciones económicas.
43. El desarrollo económico en los economistas clásicos.
44. Evolución de la teoría del desarrollo: El modelo marxista. La explicación de Schumpeter.
45. El pensamiento neoclásico. La tesis del estancamiento.
46. Bases de la moderna teoría del desarrollo: El modelo Harrod-Domar.
47. Modelos lineales de crecimiento.
48. Evolución reciente de la teoría del desarrollo. Macrodistribución y desarrollo. Desarrollo económico y progreso técnico.
49. La balanza de pagos. Análisis e interpretación. Balanza de pagos y magnitudes macroeconómicas.
50. El mercado de cambios. El tipo de cambio. Cambios, fijos, flotantes y ajustables.
51. El mercado de cambios. Tipo a contado y tipo a futuro.
52. El proceso de ajuste de la balanza de pagos por cuenta de renta. El mecanismo de los precios.
53. El proceso de ajuste de la balanza de pagos por cuenta de renta. El mecanismo de la renta. El multiplicador de comercio exterior.
54. La balanza de pagos por cuenta de capital. Los movimientos internacionales de capital.
55. Teoría pura del comercio internacional. Teoría de los costes comparativos.
56. Teoría pura del comercio internacional. Teoría de la demanda recíproca. La relación real de intercambio.
57. Teoría pura del comercio internacional. El modelo Hecksher-Ohlin. La igualdad de precios de los factores productivos: El teorema de Samuelson.
58. La contrastación empírica de los costes comparativos en sus diferentes versiones.
59. Integración de la teoría del desarrollo y la teoría pura del comercio internacional; desarrollo económico y costes comparativos.
60. Revisión de los supuestos de la teoría pura del comercio internacional; costes de transporte, discriminación de precios y «dumping».
61. Teoría de la protección. El proteccionismo efectivo.
62. Teoría de las uniones aduaneras.

Política económica

1. La política económica: Su naturaleza, medios y fines.
2. El desarrollo económico. El debate actual sobre los límites y problemas del desarrollo económico.
3. Política fiscal y distribución de la renta y la riqueza.
4. La estabilidad económica. El papel de la política fiscal.
5. Política fiscal y asignación de recursos.
6. La regulación de las magnitudes monetarias.
7. Efectos liquidez de la política fiscal. Gestión de la Deuda Pública.
8. Política monetaria y política fiscal. Valoración relativa.
9. La política de rentas. La experiencia de la política de rentas en Europa Occidental.
10. Criterios de inversión. La elección de técnicas.
11. El análisis de costes y beneficios sociales.
12. La política agraria. Su papel en el proceso de industrialización.
13. La política industrial.
14. La nacionalización de la Empresa privada. La Empresa pública.
15. La política de regulación de la competencia: Su papel y posibilidades.
16. La política de desarrollo regional.
17. La controversia tradicional sobre libre-cambio y proteccionismo.
18. Estado actual de la polémica sobre libre-cambio y proteccionismo. Los argumentos de las industrias nacientes, de las economías externas y del «segundo óptimo».
19. El concepto de sistema económico. El sistema económico capitalista. Líneas generales de su evolución.
20. Inflación y crecimiento en los países de economía de mercado desarrollados y subdesarrollados: Experiencia posterior a la Segunda Guerra Mundial y políticas aplicadas.
21. La planificación en los países de economía de mercado.

22. El modelo económico de los Estados Unidos. Los problemas de la sociedad opulenta.
23. La política económica de los Estados Unidos.
24. El desarrollo y la política económica del Reino Unido.
25. El desarrollo y la política económica en Francia e Italia.
26. El desarrollo y la política económica en la República Federal Alemana y en el Japón.
27. Sistema monetario internacional: Patrón oro clásico, patrón lingotes-oro y patrón cambios-oro.
28. La gran depresión: Su repercusión en el comercio y los pagos internacionales.
29. El Fondo Monetario Internacional. Origen. Estatutos. Evolución y valoración de su actividad.
30. La revisión del sistema monetario internacional. El problema del ajuste de los tipos de cambio.
31. La revisión del sistema monetario internacional. El problema de la liquidez internacional. Los derechos especiales de giro.
32. El GATT. Evolución de las negociaciones arancelarias multilaterales y de los intercambios internacionales desde la Segunda Guerra Mundial.
33. Cooperación Económica Europea. OCDE. Los acuerdos monetarios.
34. Los orígenes de la Comunidad Económica Europea. El Tratado de Roma y las fases de su aplicación hasta el presente. Las instituciones de la Comunidad.
35. El sector agrario y la política agraria de la CEE.
36. La armonización de las políticas económicas de los países miembros de la CEE. Los problemas de la unión monetaria.
37. La política comercial exterior de la CEE.
38. La economía de dirección central como modelo teórico. Los problemas de cálculo racional en una economía socialista.
39. La economía de dirección central como sistema real. El modelo soviético.
40. Otros modelos de funcionamiento en las economías socialistas.
41. Comercio exterior e integración internacional en los países socialistas.
42. Características de las economías de los países subdesarrollados.
43. Cooperación internacional para el desarrollo. Instituciones y sistemas.
44. Problemas de desarrollo en Iberoamérica. Intentos de solución conjunta: La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio; la integración subregional andina; el Mercado Común Centroamericano.
45. La UNCTAD. Los problemas comerciales de los países en vías de desarrollo.
46. Dependencia económica y subdesarrollo.

CUARTO EJERCICIO

ECONOMÍA MUNDIAL Y DE ESPAÑA

Economía mundial

1. La revolución industrial y sus presupuestos socioeconómicos.
2. Las grandes tendencias de la economía mundial desde la revolución industrial hasta 1870. La expansión del libre cambio.
3. Las grandes tendencias de la economía mundial desde 1870 hasta la Primera Guerra Mundial. Concentración de capitales y expansión colonial.
4. La economía mundial en el período de entre guerras. Efectos económicos de la Segunda Guerra Mundial: La separación en bloques y la descolonización.
5. La población mundial. Análisis y evolución. Los problemas ecológicos.
6. La economía cerealista en el mundo. El mercado internacional de cereales.
7. Economía de la agricultura tropical. El mercado internacional de café, cacao y azúcar.
8. Economía mundial de la ganadería y la pesca. Los mercados internacionales de carne, productos lácteos, pesca y sus derivados.
9. La economía mundial de la energía. El mercado internacional de petróleo, gas natural, carbón. Tendencias futuras.
10. La economía mundial del hierro y del acero. El mercado internacional de mineral de hierro y productos siderúrgicos.
11. La minerometalurgia no férrea en el mundo. El mercado internacional de los principales metales no ferrosos.
12. La industria mecánica en el mundo y su papel en el proceso de industrialización.
13. La industria química en el mundo.
14. Economía mundial de las fibras textiles. Los mercados internacionales de la lana, el algodón y el yute. La industria textil en el mundo.
15. Los problemas del transporte en la economía mundial.
16. Instrumentos jurídicos y formas de financiación del comercio internacional.
17. Los medios de pago internacionales con especial referencia al crédito documentario.
18. Los acuerdos de «clearing» y los problemas que plantean. Las operaciones «switch».

19. Los mercados financieros internacionales. Mercados a corto plazo. Eurodivisas.
20. Los mercados financieros internacionales. Mercados a medio y largo plazo. Eurobonos.
21. Los fletes y los seguros en el comercio internacional.
22. Bolsas internacionales de productos. Contratación a futuros de mercancías y sus funciones.
23. La Empresa multinacional.

Economía española

24. El pensamiento y la historia económica en la España del antiguo régimen: El mercantilismo y la política económica del despotismo ilustrado.
25. La economía española durante el siglo XIX. El hundimiento del antiguo régimen. La desamortización y sus repercusiones.
26. La evolución de la política agrícola española desde la Restauración hasta 1936. El regeneracionismo. El problema de la reforma agraria.
27. El proceso de industrialización de España hasta 1936.
28. La trayectoria de la política monetaria en España hasta 1936.
29. La economía española en el período 1936-1939. Las consecuencias económicas de la Guerra Civil.
30. La economía española en el período de autarquía 1939-1959.
31. Los medios de conocimiento de la realidad económica española.
32. La infraestructura de la economía española. La población.
33. La renta nacional y las restantes macromagnitudes en España. Su evolución. La distribución de la renta nacional.
34. Estructura de la economía agraria española.
35. Política agraria española. La comercialización de productos agrarios. La política de precios agrarios.
36. La economía y la política cerealista española.
37. Los cultivos de exportación española.
38. Los cultivos industriales en España. La economía forestal española.
39. Política y perspectivas de la ganadería en España.
40. La actividad pesquera en España: La flota pesquera. El crédito pesquero.
41. Política industrial. Análisis y regulación. La dimensión de la Empresa.
42. La economía de la energía en España.
43. La minería del hierro y la industria siderúrgica en España. La minerometalúrgica no férrea.
44. La industria química en España.
45. La industria española de transformados metálicos. Problemas y posibilidades de la fabricación y exportación de bienes de equipo.
46. La industria española de transformados metálicos: Bienes de consumo duradero.
47. Otras industrias de bienes de consumo: Alimentaria, textil, calzado, editorial, muebles, juguetes y artesanía.
48. La industria de la construcción y auxiliares. El problema de la vivienda.
49. Visión global del sector terciario en la economía española; sus principales componentes.
50. La economía y la política del transporte terrestre y aéreo en España.
51. El transporte marítimo. Crédito naval.
52. La política monetaria, de cambios y de comercio exterior en España hasta 1959. La evolución del arancel hasta 1960.

53. La legislación y la política arancelaria actual. Sus problemas.
54. El problema de las valoraciones. Legislación española sobre el «dumping».
55. Los regímenes del comercio de importación.
56. Tráfico de perfeccionamiento. Admisiones temporales. Reposición con franquicia. Importación temporal y el «draw back».
57. Tramitación y liquidación de las exportaciones.
58. Los problemas del fomento a la exportación en España. Crédito y Seguro de Crédito.
59. La ordenación comercial de la exportación y los restantes instrumentos de fomento a la exportación.
60. La importación española: Evolución reciente. Las limitaciones de la política de sustitución de importaciones.
61. La evolución del sector exterior español desde 1959 y sus factores determinantes.
62. El control de cambios en España. La legislación de delitos monetarios.
63. Alcance de la convertibilidad de la peseta. Las cuentas extranjeras de pesetas.
64. El mercado español de divisas.
65. El comercio exterior de productos agropecuarios. Su análisis y regulación.
66. El comercio exterior de productos industriales. Su análisis y regulación.
67. La estructura geográfica del comercio exterior de España: Evolución y análisis de sus tendencias.
68. La política comercial exterior de España con las principales áreas geográficas del mundo. Los acuerdos comerciales y de pagos. Créditos gubernamentales.
69. Estructura y problemas del comercio interior español. Las formas de comercialización. Los principios de localización y el urbanismo comercial.
70. La política de regulación de precios en España.
71. Estabilidad y desarrollo en la política económica española reciente.
72. La planificación indicativa en España.
73. La Empresa pública en España. Sus problemas.
74. Los desequilibrios regionales en España. Política regional.
75. Las islas Canarias. Régimen especial económico y fiscal.
76. España ante la integración económica europea. El Acuerdo Preferencial con la Comunidad. Problemas y perspectivas actuales.
77. El sistema financiero español, su descripción: Intermediarios financieros privados y oficiales; el mercado de valores; circuitos privilegiados. Las deficiencias del sistema financiero.
78. Política monetaria desde 1959. Líneas especiales de rescudo y crédito oficial; las dificultades de control de las magnitudes monetarias. Ley de Crédito Oficial de 1971. Problemas actuales de regulación de las magnitudes monetarias. La política y la estructura de los tipos de interés.
79. El presupuesto del Estado. Ingresos y gastos.
80. La financiación del resto del sector público. Corporaciones Locales y Seguridad Social. La financiación de las Empresas públicas.
81. Las inversiones extranjeras en España: Su marco jurídico. Inversiones españolas en el extranjero.
82. Las inversiones extranjeras en España: Aspectos económicos. Su influencia en el proceso de desarrollo económico español.
83. La política de empleo salarios y Seguridad Social en España. Sus repercusiones económicas. La política de educación.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10375

ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se otorga Carta de Exportador, a título individual, de primera categoría, a varias Empresas, para el cuatrienio 1975 a 1978.

Excmos. Sres.: La Dirección General de Exportación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de febrero de 1971, propone que se otorgue Carta de Exportador, a título individual, de primera categoría, a las Empresas exportadoras que se relacionan en el apartado primero de la presente Orden, por haber cumplido las normas que establecen los artículos 2.º y 3.º del Decreto 2527/1970, de 22 de agosto, sobre cifras mínimas de exportación y ejecutoria comercial exportadora.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 2527/1970,

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Se otorga Carta de Exportador, a título individual, de primera categoría, para el cuatrienio 1975 a 1978, a las Empresas exportadoras que se relacionan a continuación, refiriéndose los beneficios que se derivan de esta Orden a sus exportaciones por las partidas del vigente Arancel de Aduanas que para cada una se reseñan:

«Preparación e Hilatura Textil, S. A.» (PHITESA). 53.07 y 56.05

«Urbano Conde Isasi-Isasmendi» 84.45 y 84.48

Segundo.—Las Empresas titulares de Carta de Exportador de primera categoría que otorga esta Orden gozarán de los siguientes beneficios:

2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 9 de julio de 1974, sobre concesión de créditos para financiación de capital circu-